



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE
LEBU.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en el D.F.L. N° 1 de 2007, de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, y la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; en la solicitud de la empresa Línea de Taxis Colectivos Expreso La Fortuna E.I.R.L., de fecha 21 de diciembre de 2023; en el Permiso de Edificación N°037-2023, de 29 de septiembre de 2023, en el Certificado de Recepción Definitiva N°053-2023, de 18 de diciembre de 2023, y en el Certificado de destino N° 075, de 19 de enero de 2024, todos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Lebu; en el Oficio N°4754-2023 DTPR, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío, que aprueba el Informe Previo Favorable del proyecto de Terminal de Taxis Colectivos de propiedad de Expresos La Fortuna E; en el acta de visita de inspección, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 21 de diciembre de 2023, don Walter Patricio Saavedra Molina, representante legal de la empresa "Walter Patricio Saavedra Molina, Línea de Taxis Colectivos Expreso La Fortuna E.I.R.L.", cuyo nombre de fantasía es "Línea Taxis Colectivos La Fortuna E.I.R.L", RUT 76.027.300-7, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en calle Camino Boca Lebu N°35 de la comuna de Lebu, recinto clasificado como categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 90 vehículos.

2. Que, el inmueble donde estará ubicado terminal es de propiedad de don Walter Patricio Saavedra Molina, en conformidad al contrato de compraventa suscrito por Escritura Pública con don Sergio Luis Rivera Fuentes, registrada con el Repertorio N°1239, de fecha 18 de enero de 2019, y escritura de complementación, de fecha 4 de abril de 2019, ambas inscritas a Fojas 1716 N°750 del año 2019, según certificado de dominio vigente al 28 de marzo de 2024, del Registro del Conservador de Bienes Raíces de las comunas de Lebu y Los Álamos. Por su parte, don Walter Patricio Saavedra Molina, da en arrendamiento el inmueble ubicado en Camino Boca Lebu N°35, Comuna de Lebu, a la sociedad "W.P.S.M. Taxi Colectivo Expreso La Fortuna E.I.R.L", mediante contrato de arrendamiento, de fecha 01 de abril de 2024.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, mediante Oficio Ord. N°4754 citado en el Visto, otorgó Informe Previo Favorable, respecto de las características operacionales del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle Camino Boca Lebu N°35, de la comuna de Lebu.

4. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lebu emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°053 y Certificado de Destino N°075 de 19 de enero de 2024, ambos citados en el Visto, en el cual consta la aprobación del proyecto de Terminal de Taxis Colectivos y Categoría A2, respectivamente.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, conforme a visita inspectiva de fecha 08 de febrero de 2024, por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2.

7. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana, anteriormente individualizado, cuyo responsable será la empresa "Walter Patricio Saavedra Molina, Línea de Taxis Colectivos Expreso La Fortuna Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", rol único tributario N°76.027.300-7.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en calle Camino Boca Lebu N°35 de la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa "Walter Patricio Saavedra Molina, Línea de Taxis Colectivos Expreso La Fortuna Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", rol único tributario N°76.027.300-7, representada legalmente por don Walter Patricio Saavedra Molina, cédula de identidad N° 10.828.703-9.

2. El terminal corresponde a un "Terminal de Vehículos (TV)" clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño y capacidad máxima del terminal del terminal corresponde a 90 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido, el servicio de taxi colectivo urbano, Línea 3, de la comuna de Lebu, cuyo responsable es la empresa "Walter Patricio Saavedra Molina, Línea de Taxis Colectivos Expreso La Fortuna Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", rol único tributario N°76.027.300-7.

B) El administrador del terminal será don Walter Patricio Saavedra Molina, cédula de identidad N° 10.828.703-9, con domicilio en calle Camino Boca Lebu N°35 de la comuna de Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío.

5. El público usuario, no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
HAROLD ANDRÉS BAHAMONDES - ABOGADO(A) ASESOR - DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1096276

E212073/2023